

favorables y adversos, y lo mismo en las relaciones con terceros que en las existentes entre el acreedor hipotecario y el dueño de la finca hipotecada que sea a la vez deudor hipotecario, y sin que esta doctrina deba ser confundida con la que establece que la limitación por anualidades, recogida en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria sólo opera cuando existe perjuicio de terceros.

La Dirección General ha acordado estimar el presente recurso en cuanto al defecto 17 y desestimarlos en cuanto al resto.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

14988 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gutiérrez Mellado, a favor de doña María del Carmen Gutiérrez Mellado y Blasco.*

Padecido error en la inserción del sumario de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1997, página 4879, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... a favor de doña María del Carmen Gutiérrez-Mellado y Blanco», debe decir: «... a favor de doña María del Carmen Gutiérrez-Mellado y Blasco».

MINISTERIO DE DEFENSA

14989 *REAL DECRETO 1126/1997, de 4 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Grecia, don Manoussos Paragioudakis.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Grecia, don Manoussos Paragioudakis,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

14990 *RESOLUCIÓN 127/1997, de 24 de junio, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre constitución de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se constituye la Mesa de Contratación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con carácter permanente, con las funciones que le asigna la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

No obstante lo anterior, cuando la singularidad del contrato así lo aconseje, se constituirá por esta Dirección General la correspondiente Mesa de Contratación específica.

Segundo.—Composición:

1. Presidente: El Subdirector general de Gestión, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Subdirector general Económico Financiero.

2. Vocales:

a) El Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Contable, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por uno de los Jefes de Servicio de él dependientes.

b) Un Jefe de Unidad o de Servicio, representante de la Unidad que haya promovido el expediente de contratación.

c) El Asesor Jurídico o un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar de la Asesoría Jurídica del Instituto.

d) El Interventor Delegado o un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención destinado en la Intervención Delegada del Instituto.

3. Secretario: El Jefe de Unidad de Contratación, que será suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por uno de los Jefes de Servicio o Sección de él dependientes.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director general Gerente, José Luis Ramos Prieto.

14991 *RESOLUCIÓN 423/38710/1997, de 20 de junio, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 10 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 514/1993, interpuesto por «Técnicos Asesores Comercio Internacional».*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 514/1993, interpuesto por «Técnicos Asesores Comercio Internacional», sobre contratación administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, Pedro Morenes Eulate.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de Apoyo Logístico de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14992 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado de Hacienda en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el «VII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro» para responsables de la gestión del catastro de los países latinoamericanos.*

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración, firmado en Madrid en fecha 27 de mayo de 1997 entre la Secretaría de Estado de Hacienda, la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto Nacional de Administración Pública, y con la normativa específica en materia de subvenciones aplicable a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en especial la Orden de 25 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), estos organismos han resuelto proceder a la convocatoria del «VII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro».

La organización del curso correrá a cargo de los organismos convocantes y se desarrollará en Madrid entre los días 20 de octubre y 14 de noviembre de 1997. En el mismo podrán participar hasta 18 responsables

y/o técnicos superiores directamente relacionados con la gestión del catastro de los países iberoamericanos.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Secretario de Estado de Hacienda, Juan Costa Climent.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Fernando María Villalonga Campos.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Álvarez Conde.

ANEXO

Bases de convocatoria del «VII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro» para responsables y/o técnicos superiores directamente relacionados con la gestión del catastro de los países iberoamericanos

I. Destinatarios

El curso está dirigido a responsables y técnicos superiores que actualmente desempeñan su actividad en organismos públicos dependientes del Estado, o de Ayuntamientos, directamente relacionados con la gestión del catastro de los países iberoamericanos.

II. Objetivos

El curso tiene como finalidad proporcionar a los participantes un amplio conocimiento sobre el funcionamiento del catastro en España, estudiando su evolución histórica, régimen jurídico, organización administrativa y usos jurídicos, urbanísticos y estadísticos, así como el vigente sistema de valoración catastral y los medios informáticos y cartográficos implementados.

III. Contenido

El contenido temático principal del curso se estructura en sesiones lectivas sobre los siguientes aspectos:

- Técnicas directivas en el ámbito del sector público.
- El marco político y administrativo. La normativa tributaria.
- El catastro. Evolución histórica, funciones y naturaleza.
- Organización administrativa y competencias.
- Formación del catastro.
- Actualización de los datos catastrales: Revisión y mantenimiento. La inspección catastral.
- El sistema de valoración catastral.
- Determinación y modificación del valor catastral: Supuestos y procedimientos.
- Usos fiscales del catastro.
- El sistema informático catastral.
- La cartografía catastral.
- Cooperación internacional en materia de catastros.

El planteamiento del curso atiende a un doble objetivo: Suministrar los conocimientos legales, técnicos e instrumentales de la Administración catastral española y la contrastación con sus homólogas latinoamericanas y el establecimiento de redes de contacto permanentes, institucionales y personales, entre los países asistentes y España para el intercambio continuo de información y experiencias.

Así el curso se estructura en una parte general en que priman las sesiones lectivas ordinarias y un bloque específico en el que se analizará, en grupos de trabajo tutelados por un profesional de prestigio de la Administración catastral española, un tema de los tres propuestos, elegido por el asistente en base a su interés y procedencia funcional.

Al final del curso cada grupo de trabajo deberá transmitir al resto de participantes y a una representación de responsables de la Administración catastral española y de la organización del curso, la propuesta final del tema elegido, en la que se expondrá, por los métodos y técnicas que ellos mismos definan, una descripción y análisis crítico del estudio sistémico realizado en base a la aproximación teórica y práctica llevada a cabo.

Finalizado el curso, el Director del mismo elaborará un informe final en el que efectuará una valoración de la participación, interés y dedicación de los asistentes, que será remitido a las administraciones respectivas junto con la memoria final del curso.

IV. Organización y difusión

Organizan el curso conjuntamente la Dirección General del Catastro y el Instituto de Estudios Fiscales de la Secretaría de Estado de Hacienda.

En su celebración colaboran, además, la Agencia Española de Cooperación Internacional, que difundirá la presente convocatoria a través de sus oficinas técnicas de cooperación en los distintos países latinoamericanos, y el Instituto Nacional de Administración Pública.

El cuadro de profesores estará compuesto por personal de la Dirección General del Catastro y del Instituto de Estudios Fiscales.

V. Duración, lugar y fecha de celebración

El curso tendrá una duración de cuatro semanas y se celebrará en Madrid del 20 de octubre al 14 de noviembre de 1997 en la sede central de la Escuela de la Hacienda Pública, avenida Cardenal Herrera Oria, 378.

VI. Solicitudes

Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo por escrito presentando la siguiente documentación:

a) Solicitud de admisión dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda de España (avenida Cardenal Herrera Oria, 378, 28035 Madrid, España).

b) Fotocopia compulsada que acredite que el solicitante está en posesión de un título superior Universitario.

c) Certificado oficial que acredite que el solicitante presta sus servicios en un organismo oficial, especificándose el puesto concreto que desempeña.

d) Currículum vitae de la actividad profesional del solicitante con especial referencia a los trabajos desarrollados en relación con la gestión catastral. En este currículum se hará constar expresamente los siguientes aspectos:

- Titulación académica.
- Experiencia profesional.
- Cargos ocupados.
- Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.).
- Publicaciones.
- Otros que se consideren de interés.

El número máximo de participantes será de 18 personas.

Las solicitudes y la documentación complementaria se entregarán en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional de cada país.

El plazo máximo de presentación de solicitudes termina el 15 de julio de 1997.

VII. Admisión y notificaciones

Recibidas las solicitudes dentro del plazo señalado se procederá a la selección de los aspirantes por parte de una Comisión constituida con representantes de cada uno de los organismos organizadores.

Dicha selección se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia profesional.
- Conocimientos técnicos acreditados.
- Nivel de responsabilidad de las funciones del puesto de trabajo desempeñado.
- Nivel de relación entre el curso y las funciones desarrolladas.

Quienes resulten admitidos serán notificados personalmente y con la debida antelación al comienzo del curso, debiendo elaborar una Memoria acerca de la situación y perspectivas del Catastro en sus respectivos países que entregarán a los Coordinadores del curso al inicio de éste.

VIII. Condiciones económicas

Los seleccionados en esta convocatoria estarán exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción en aplicación de los criterios de cooperación con los países iberoamericanos.

Las entidades organizadoras asumirán los siguientes gastos:

1. El Instituto de Estudios Fiscales:

Alojamiento y desayuno de los participantes durante todo el período de duración del curso con posible inclusión de hasta cuatro días adicionales (18/19 de octubre y/o 15/16 de noviembre) para ajustar las posibles conexiones de la fecha de viaje de los billetes de avión.

La cuantía de estos gastos, por persona y día, serán los establecidos para el grupo II en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indem-

nizaciones por razón del servicio, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.480.

Seguro médico y de accidentes a beneficio de los participantes. Se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.

Los gastos de organización, tales como transporte de los participantes desde su alojamiento a la sede del Instituto de Estudios Fiscales, los días de inauguración y clausura, así como los derivados de los actos de apertura y clausura del curso. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.05.611B.226.06.

2. La Dirección General del Catastro:

Los originados por la documentación a entregar a los participantes, en concepto de material didáctico. Se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.08.613D.226.06.

3. La Agencia Española de Cooperación Internacional:

Transporte aéreo de los participantes en el curso, que se imputará a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.

4. El Instituto Nacional de Administración Pública:

Coste del profesorado que impartirá las clases, que se imputará al concepto presupuestario 226.06.

Viaje de estudios, en su caso, dentro del territorio nacional, que se imputará al concepto presupuestario 226.06.

14993 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de junio de 1997 por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras.*

Advertido error en la mencionada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, del día 20 de junio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 6, letra f), del apartado primero, línea primera, página 19087, donde dice: «f) Asimismo, el Banco de España abonará, por cuenta de la citada Dirección General,...», debe decir: «f) Asimismo, el Banco de España abonará, a las Entidades Gestoras, por cuenta de la citada Dirección General,...».

14994 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 27 de junio de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 25 de junio, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a un año.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de junio de 1997.

Fecha de amortización: 26 de junio de 1998.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 242.123,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 211.421,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,19 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,219 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,997 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,965 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
95,19	32.503,0	951.900,00
95,20	34.200,0	952.000,00
95,21	28.350,0	952.100,00
95,22 y superiores	116.368,0	952.190,00

1.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de junio de 1997.

Fecha de amortización: 23 de diciembre de 1998.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 356.864,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 338.264,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,89 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,932 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,001 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,970 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
92,89	60.004,0	928.900,00
92,90	15.000,0	929.000,00
92,91	31.300,0	929.100,00
92,92	33.500,0	929.200,00
92,93	43.650,0	929.300,00
92,94 y superiores	154.810,0	929.320,00

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 2.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 2.000,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 1.858,8 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
92,94	2.000

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 952.190,00 y 929.320,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 26 de junio de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.